

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.329

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. SANCHEZ ONAINDIA, en nombre y representación de D. MADJID GHEBRIOUT, contra Acuerdo de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 18 de noviembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 21 de octubre de 1.993, denegatorio de la exención de visado.

Este recurso lleva el número 19/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 2 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.330

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de Febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Luis Ajona Sabanza y 337 más, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en relación con Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 337/93, interpuesta contra actuaciones tributarias -retenciones e ingresos a cuenta-, llevados a cabo por Tabacalera, S.a. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 678/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.331

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JUAN CARLOS ARANA MARTINEZ, contra el Ayuntamiento de Logroño, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 28 de abril de 1.993, contra resolución notificada el 29 de marzo de 1.993, sobre imposición de sanción de suspensión de empleo y sueldo por término de cuatro días.

Este recurso lleva el número 693/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.332

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de D. JOSE MIGUEL GORDO CARCAMO, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Briones de 15 de diciembre de 1.992, relativo al requerimiento efectuado a los copropietarios del solar sito en la Plaza de España nº 17 para que cumplan su deber básico de solicitar licencia y edificar; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 29/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.333

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. FERNANDEZ BELTRAN, en nombre y representación de RECIVID S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 25 de octubre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 278/93, interpuesta contra liquidaciones complementarias practicadas por la Consejería de Hacienda y Económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el concepto Tasa Fiscal sobre el Juego -Máquinas Recreativas- primer trimestre de 1993.

Este recurso lleva el número 39/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de Febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.343

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 679/93, seguidos a instancia de Dª ADORACION GARCIA RUIZ, contra la demandada INSALUD y SANATORIO VELAZQUEZ, en reclamación por INDEMNIZACION, he acordado citar al demandado, SANATORIO VELAZQUEZ, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTICUATRO DE MARZO DE 1.994 A LAS 10,45, horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandados SANATORIO VELAZQUEZ, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a uno de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.345

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER:

Que en los autos 404/93, Ejecución 38/94, acumulada a la ejecución 189/93 y otras, se ha dictado auto de esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

Procedase por la vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos 404/93, Ejecución 38/94 contra PEDRO OLIVAN DEL OLMO y TRAMAES S.L. a los autos 192/93 y otros, Ejecuciones 189/93 y otras, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 5.379.874 pesetas, más 537.987 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Se decreta el embargo de bienes hasta cubrir el total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para la anotación del embargo trabado sobre los vehículos propiedad de la ejecutada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos 192/93 y otros Ejecución 189/93 y otras, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dª Esther Goñi Juaneda, Magistrada-Juez Stta. de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Para que sirva de notificación a los demandados, TRAMES S.L., PEDRO OLIVAN DEL OLMO y a su esposa, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y demás interesados, expido el presente edicto en Logroño, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Auto de aclaración

III.E.346

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado